



**CHILE
AVANZA
CONTIGO**

Dispone nuevo plazo de vigencia certificados Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II-PDA, correspondiente al "Comité Grupo San Nicolas 2022" de la comuna Temuco y Padre Las Casas, Región de La Araucanía, Código 145329.

Resolución Exenta N° **105**
Temuco, **31 ENE. 2025**

VISTOS:

- a) El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- b) El D.S N° 144, (V. y U.), de 27.09.2007, modifica D.S N° 255, de 2006, que reglamenta el programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones.
- d) La Resolución Exenta N°687 (V. y U.) del 28-03-2023, Modifica Resolución Exenta N°617, (V. y U.), de 2022, Que llama a Postulación en Condiciones Especiales del Año 2022, para Proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar Destinados a Proyectos de Obras de Innovación de Eficiencia Energética, de Acondicionamiento Térmico de Viviendas, tanto en su Línea General como en el Marco de los Planes de Descontaminación Atmosférica, y Aprueba Nómina de Postulantes Seleccionados en su Tercer Proceso de Postulación.
- e) La Resolución Exenta N° 671 (V. y U.) de fecha 09.04.2020, que adopta medidas excepcionales de gestión en relación la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- f) La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- g) Decreto Supremo N°20, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 01-08-2024, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1. El ORD N°199, de fecha 20 enero 2025 de la Encargada del Departamento Técnico de SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 180 días, para certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II-PDA, que a continuación se detalla:

N°	Cédula Identidad	Beneficiario (a)	N° DE SERIE O RESOLUCIÓN
1	8.247.888-4	ELIZABETH CECILIA CASTRO LEAL	RES. EX 687 DEL 28-03-2023
2	2.728.347-0	JUAN CATALAN CANDIA	RES. EX 687 DEL 28-03-2023
3	16.462.760-8	YOHANNA TAMARA FUENTES VALLEJOS	RES. EX 687 DEL 28-03-2023
4	7.981.639-6	JUAN CLAUDIO GUTIERREZ MUÑOZ	RES. EX 687 DEL 28-03-2023
5	13.114.218-8	ROXANA DEL PILAR HERNANDEZ PARRA	RES. EX 687 DEL 28-03-2023
6	10.232.819-1	MARIA DEL CARMEN LEIVA LEIVA	RES. EX 687 DEL 28-03-2023
7	18.729.253-0	MATIAS IGNACIO MARTINEZ VENEGAS	RES. EX 687 DEL 28-03-2023
8	6.840.786-9	NORMA ISABEL RIVERA PARADA	RES. EX 687 DEL 28-03-2023
9	9.231.867-2	BEATRIZ DEL ROSARIO SANCHEZ PENCHULEF	RES. EX 687 DEL 28-03-2023

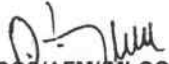
10	7.116.072-6	PATRICIA SANCHEZ URRUTIA	RES. EX 687 DEL 28-03-2023
11	14.600.580-2	JIMENA DORALIZA SUAZO SUAZO	RES. EX 687 DEL 28-03-2023
12	9.474.972-7	EMA SOLEDAD VALDEBENITO ROMAN	RES. EX 687 DEL 28-03-2023
13	8.907.082-1	MIGUEL ANGEL VALDERRAMA BUSTAMANTE	RES. EX 687 DEL 28-03-2023
14	7.085.548-8	JOSE ELIECER VELASQUEZ VEGA	RES. EX 687 DEL 28-03-2023
15	8.989.251-1	JUAN ANTONIO VILLAGRAN ROCA	RES. EX 687 DEL 28-03-2023

2. Que, lo mencionado en el considerando precedente se encuentra justificado en el Informe Técnico N°17438 año 2024, que declara un avance de un 5% de obras en ejecución, requiriendo un nuevo plazo de vigencia, para termino de ejecución de obras, pagos y cierre de los procesos administrativos.
3. Que, la solicitud ingresada a SERVIU es requerida por la Entidad Patrocinante Ingeniería Social Ltda. y Empresa Constructora Las Trancas.
4. Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal de la letra d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, resulta procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia.

RESOLUCION:

Otorgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, 180 días corridos, a los certificados de Subsidios Habitacionales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II, de los beneficiarios individualizados en el Considerando N° 1) de la presente resolución.


PATRICIO ESCOBAR SALAZAR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA


CGS/AFM/MLCC
TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
- División Política Habitacional MINVU Santiago
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.